

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-18.728, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Najera, circuito simple, a 13,2 kV., con conductores de cable aluminio acero de 74,4 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 866 metros, con origen en la E. T. «Villa Benitav y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora en Najera denominada «Binco», tipo interior con transformador de 250 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/3×230-133 Vts.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento y la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 11 de mayo de 1970.—El Delegado provincial, Ramón Rocher Vaca.—1.536-D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se declara en concreto la utilidad pública de líneas eléctricas y estación transformadora que se citan.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/263, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10-12, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Subestación «Manrique».

Final de la misma: Estación transformadora.

Término municipal: Málaga.

Tensión del servicio: 10 KV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 212 metros.

Conductor: Cobre RB, de 3 × 50 milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo interior, de 200 KVA, relación 10.000 ± 5 × 100/400-231 V.

Objeto: Suministrar energía a bloques de viviendas, sitos en las calles Isabel la Católica, Fernando el Católico, Gordon y Mitjana, de la localidad de Málaga.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, aprobado por Orden de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de las instalaciones de energía eléctrica solicitadas a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 18 de mayo de 1970.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—5.737-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 26.360, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación sobre pórtico metálico de 100 KVA. 23—10/0,380—0,220 KV., en Belmonte de Miranda.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley

10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 26 de mayo de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—1.957-B.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN de 19 de mayo de 1970 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 840, interpuesto por don José Peguera Parache y otros.**

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 1 de diciembre de 1969 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 840, interpuesto por don José Peguera Parache y otros contra Resolución de fecha 5 de enero de 1968 sobre adjudicación de pastos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso interpuesto por don José y don Clemente Peguera Parache, don Jaime Torres Farreny, don Juan Castellarnau Roca, don Sinesio Roca Altisent y don José Riera Roca, debemos declarar y declaramos: Primero, que es nulo, por contrario a derecho, el acuerdo recurrido de cinco de enero de mil novecientos sesenta y seis, en cuanto estima que doña Mercedes Siso Escuer, por ser heredera de su padre, don José Siso Casarlenas, debió tenerse la por parte en los escritos que solicitaron la adjudicación directa de los pastos subastados y como licitadora en la subasta; segundo, que debemos declarar válido y subsistente, por estar ajustado a derecho, el resto de los pronunciamientos del acuerdo recurrido, en cuanto a la validez del procedimiento de subasta seguido, así como de las adjudicaciones de los polígonos de pastos que en la misma se hicieron a favor de don Andrés Figueras Alzudia y don Abel Villacampa Garcés en la repetida subasta que se celebró ante el Cabildo Sindical de Ganaderos de Almacellas, el treinta de agosto de mil novecientos sesenta y dos; tercero, no hacemos expresa imposición de costas de las causadas en el presente recurso.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Carraro», modelo Tigrone 740.**

Solicitada por «Parés Hermanos, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Carraro», modelo Tigrone 740, cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 25 (veinticinco) C. V.

Madrid, 29 de mayo de 1970.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Agrícola, Luis Miró-Granada Gelabert.